Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/17 de fecha 09 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-008/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 211/16, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 1351/17, de fecha 01 de noviembre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de noviembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 211/16, suscrito con la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 054-003/16, de fecha 23 de junio de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS", a la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, formalizándose a través del Contrato N° 211/16, en fecha 22 de julio de 2016;

Que, según propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma refiere que por Nota DAC/PROV/N° 1831/17, identificado como expediente NOT-5187-2017-000040, de fecha 07 de junio de 2017, la Dirección de Hospitales de Área Central a través de la Gerencia de Salud, remitió el expediente arriba citado solicitó la ampliación de referido contrato, manifestando cuanto sigue *"...El pedido obedece a la ejecución y las proyecciones en meses del Contrato N° 211/16 con vigencia hasta el 22 de enero de 2018, con la firma San Miguel, que presta servicios conforme al Lote 4 a la Clínica Periférica Yrendague. De acuerdo al informe del Administrador de Contrato y considerando la reducción de las cantidades solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en cuenta que hay un nuevo*

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Instituto de Previsión Social

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

llamado, la Licitación Pública Nacional N° 16/17, donde no está incluido precisamente la Clínica Periférica Yrendague, por tanto para cubrir sus necesidades hasta tanto se apruebe un llamado para la Clínica mencionada, es necesario ampliar su disponibilidad y la vigencia del Contrato...";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 7013/17, de fecha 07 de setiembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen jurídico, respecto al pedido de ampliación del referido Contrato, a fin de proseguir con los trámites que correspondan;

Que, a través del Dictamen Jurídico DIJ/DDC/DC1 N° 1025/17, de fecha 27 de setiembre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, en base a la reglamentación citada e interpretada precedentemente es criterio de ésta Dirección Jurídica, que en atención a las circunstancias del expediente, la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto, además de la vigencia del Contrato N° 211/16, suscrito con la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/16, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS, resulta jurídicamente viable, por estar comprometido el interés público de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03, se encuentran cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma, en la Resolución DNCP N° 4139/15 y Resolución DNCP N° 2355/16...";*

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 7925/17, de fecha 04 de octubre de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 49.648.950.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2278/17, de fecha 04 de octubre de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 211/16, suscrito con la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 1814/17, de fecha 25 de octubre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la conformidad para la ampliación del monto y extensión de la

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

vigencia hasta el 22 de julio de 2018, a la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL;

Que, por Nota de fecha 31 de octubre de 2017, la firma SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL, comunicó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto y extensión de vigencia del Contrato N° 211/16;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato Nº 211/16, suscrito con la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL

LOTE 4: CLÍNICA YRENDAGUÉ										
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	2.678	5.000	23.985	119.925.000	1.000	23.985.000
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	2.993	5.350	23.985	128.319.750	1.070	25.663.950
									G.	**49.648.950**

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 080-008/17

Monto Total Ampliado G. 49.648.950.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta), IVA Incluido.

2°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 211/16, hasta el 22 de julio de 2018, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 211/16, permanecen invariables.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del mencionado Contrato.----

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme el marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.